

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/05/2020

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Amambay

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/05/2020

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		0	0	26	26
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	0	0	0	0
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	0	0	9	9
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	0	0	10	10
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	0	0	7	7
30	250	Karapaí	0	0	0	0

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.469/2020, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 3.264/2020*

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Total Transf a Gob Mun *
XIII	DÉCIMO TERCER DEPARTAMENTO AMAMBAY		2.999	2.256	288	5.543
30	206	Municipalidad de Pedro Juan Caballero	1.311	749	95	2.155
30	207	Municipalidad de Bella Vista Norte	595	490	68	1.153
30	208	Municipalidad de Capitán Bado	613	505	71	1.189
30	242	Municipalidad Zanja Pyta	480	395	54	929
30	250	Karapaí		117		117

Fuente: MH, al mes de Mayo 2020

* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.469/2020** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- **DECRETO N° 3.264/2020** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.